



Objetivo y ámbito de aplicación.

Se aclaró que Matrícula Cero para el caso de las IES de Orden Departamental y Nacional con Sede en Medellín solo aplicará el beneficio a estudiantes que estén matriculados en los programas de educación superior que tengan registro calificado y que su sede de matrícula esté ubicada en Medellín.

Modalidades y montos de financiación.

Se amplió la asignación de los recursos para operar el programa Matrícula Cero indicando que también corresponderán a los recursos priorizados por las comunidades en el marco del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo.

Se aclaró que el 1.5 SMLV (valor a reconocer por derechos de matrícula a las IES Distritales), será con el fin de apoyar el fortalecimiento institucional.

Impedimentos para acceder o mantener el beneficio.

Se elimina el literal c) Estar estudiando al mismo tiempo otro programa académico en los niveles Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional.

Y se adiciona parágrafo donde se aclara que en caso de estar estudiando al mismo tiempo otro programa de educación superior y el estudiante sea seleccionado como beneficiario del programa “Matrícula Cero” se cubrirán los derechos de matrícula del programa académico elegido por el estudiante en una IES adscrita al Distrito de Medellín o una IES pública de orden Departamental y Nacional con sede en Medellín, el cual deberá ser informado a la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia.

Requisitos para acceder y/o mantener el beneficio.

Se modifican los siguientes requisitos de acceso:

Se reduce el número mínimo de créditos a matricular, pasando de 10 a 8 créditos.
Se establecen criterios para priorizar el acceso al programa Matrícula Cero.

Proceso de renovación.

Se modifican los siguientes requisitos para renovar el beneficio:

A) Se reduce el número mínimo de créditos aprobados en el nivel académico cursado y financiado por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, pasando de 10 a 8 créditos.

B) Se reduce el número mínimo de créditos a matricular, pasando de 10 a 8 créditos.

C) Se reduce el promedio académico mínimo exigido, bajando de 3.2 a 3.0.

Y se adiciona parágrafo donde se aclara que no se aplicará lo dispuesto en el literal a) y b) del presente artículo para la primera renovación de los estudiantes que continúan su formación mediante ciclos complementarios o propedéuticos, así como para la renovación de los dos últimos semestres académicos.

Causales de terminación.

Se elimina el literal **h)** Estar estudiando al mismo tiempo otro programa académico de educación superior.